UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB. 2019

Visto el Memorando Nº 222-2019-UNSCH-OGPP, sobre autorización para cubrir plaza docente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Segunda Disposición Transitoria numeral 2 precisa "La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción";

Que, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria en su articulo 82º numeral 1, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, asimismo con Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de remuneración mensual de los docentes contratados de las Universidades Públicas y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de remuneración;

Que, mediante Memorando Nº 117-2019-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 06 de febrero de 2019, la Oficina de Racionalización emite opinión técnica favorable para la contrata de docente en la Plaza CAP Nº 0418 con cargo estructural de profesor auxiliar a tiempo completo con categoría AUTC, del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias la cobertura de plaza vacante del cuadro de Asignación Personal CAP y PAP 2013 actualizado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, conforme al detalle siguiente:

Plaza CAP	Cargo Estructural	Categoría y Dedicación	Horas	Observación
0418	Profesor Auxiliar a tiempo completo	AUTC	40 HSM	Modalidad contrato en plaza CAP vacante por cese de Alfredo Salvador Córdova López

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc.